

CONSELL DE L'AUDIOVISUAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA

MEMORIA ECONÓMICA DE INICIO DE ACTIVIDAD

1. Justificación de la Memoria Económica de Inicio de Actividad
2. Forma jurídica del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana
3. Valoración y fundamentación de la estructura organizativa
 - 3.1. Órganos directivos
 - 3.2. Recursos humanos necesarios
4. Presupuesto para el ejercicio 2022
5. Objetivos del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana
6. Propuesta de Reglamento orgánico y de funcionamiento

1. Justificación de la Memoria Económica de Inicio de Actividad

El artículo 56 del Estatuto de autonomía de la Comunitat Valenciana establece que por una ley de Les Corts se creará el Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, CACV) que velará por el respeto de los derechos, libertades y valores estatutarios en el ámbito de la comunicación y los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana. En cuanto a su composición, nombramiento, funciones y estatuto de sus miembros se ajustará a lo que disponga dicha Ley.

Mediante la Ley 10/2018, de 18 de mayo, de creación del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana (en adelante, Ley 10/2018) se configura el mismo como autoridad audiovisual independiente, encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en la Comunitat Valenciana y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad.

El CACV se regirá, además de por lo dispuesto en su Ley de creación, por su reglamento orgánico y funcional que, de conformidad con el artículo 16 de la misma, desarrollará las funciones, el régimen interior y de administración y las demás previsiones que sean necesarias para facilitar su adecuado funcionamiento, pudiendo crear a tal efecto las comisiones que se consideren convenientes. La propuesta de reglamento se elevará al Consell para su aprobación mediante Decreto.

La plena puesta en funcionamiento de esta entidad y, en consecuencia, la consecución de los objetivos y funciones previstos en su Ley de creación requiere la aprobación de una norma que prevea y desarrolle su estructura organizativa, además de regular sus normas propias de funcionamiento interno.

2. Forma jurídica del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 10/2018, el CACV es una entidad de derecho público de las previstas en el artículo 155 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El CACV tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones, e independencia respecto a cualquier control político en sus decisiones.

El CACV está adscrito funcionalmente a efectos presupuestarios al departamento del Consell competente en materia de comunicación.

3. Valoración y fundamentación de la estructura organizativa

3.1. Órganos directivos

El CACV se estructura orgánicamente en el Pleno, la presidencia y la vicepresidencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.4 de la Ley 10/2018, el ejercicio de las funciones de presidencia y vicepresidencia podrá tener dedicación exclusiva y las retribuciones correspondientes a una secretaría autonómica y a una dirección general de la administración del Consell, respectivamente.

Actualmente, las personas que ejercen las funciones de presidencia y vicepresidencia no tienen dedicación exclusiva, por lo que no perciben retribuciones.

3.2. Recursos humanos necesarios

Para el cumplimiento de los objetivos y funciones encomendados al CACV es necesario que cuente con una estructura organizativa sea ágil y suficiente, así como los recursos humanos adecuados para ello.

El CACV se estructura, además de en la presidencia y vicepresidencia, en la Secretaría General (puesto ya creado) y tres áreas con rango de subdirección general.

La Secretaría General, con la máxima jerarquía a nivel administrativo y rango de subdirección general, ejerce la secretaría del Pleno del CACV y además impulsa, coordina y supervisa el ejercicio de las funciones del resto de unidades administrativas para el mejor cumplimiento de las funciones de la entidad.

Dependiendo orgánicamente de la presidencia, además del puesto de secretaría de dirección (ya creado) se sitúan tres áreas:

- El área de Contenidos, Estudios e Investigación, que se encarga del análisis y seguimiento de los programas y servicios en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual a los que hace referencia el artículo 3 de la Ley 10/2018.

El cumplimiento de las funciones previstas en dicha Ley requiere que esta área se dote con personal que cuente con un alto grado de especialización, competencia profesional y experiencia acumulada en análisis de datos, prospectiva y comunicación audiovisual. Por ello se adscribirán tres técnicos altamente especializados en las materias señaladas. Además, dependiendo de esta área se sitúa el Servicio de Oficina de Defensa de la Audiencia, que recibe y tramita todas las quejas, peticiones y sugerencias que cualquier persona física o jurídica, de manera individual o colectiva, formule sobre la programación o publicidad emitida por los medios de comunicación audiovisual.

Se integra además en esta área el servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales, que tendrá las funciones de apoyo en la gestión y tramitación de todas las cuestiones relacionadas con la comunicación pública y las relaciones institucionales del CACV, contando para ello con tres técnicos especializados para la realización de dichas funciones.

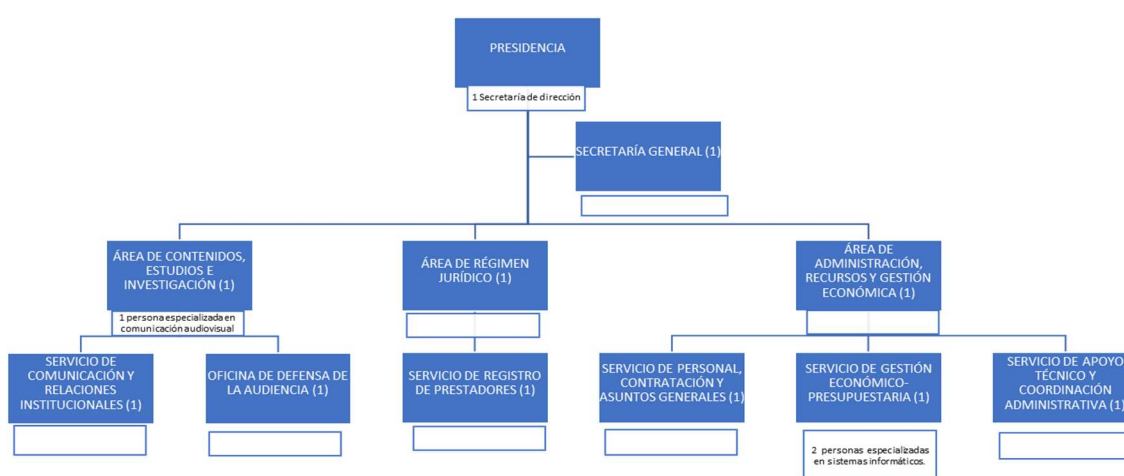
- El área de Régimen jurídico será la responsable de gestionar el registro autonómico de prestadores de servicios de comunicación audiovisual, la gestión y tramitación de expedientes sancionadores, así como el asesoramiento en materias de índole jurídica.
- El área de administración, recursos humanos y gestión económica será la responsable de la gestión y tramitación de aquellas cuestiones de gestión transversales (contratación, recursos humanos, asuntos generales, mantenimiento de inmuebles, gestión económica y presupuestaria, aspectos contables y financieros, sistemas informáticos, etc.).

De esta área dependen tres servicios esenciales para el funcionamiento del CACV: el Servicio de Personal, Contratación y Asuntos Generales, el Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y el Servicio de Coordinación y Organización Administrativa.

- El servicio de Personal, Contratación y Asuntos Generales, que contará con una persona técnica cualificada en materia de personal y contratación.
- El servicio de Gestión Económico-Presupuestaria, que contará con dos personas técnicas especialistas en informática y con una persona técnica cualificada en materia de gestión económica.
- El servicio de Coordinación y Organización administrativa, que contará con una persona técnica cualificada en materia de convenios, simplificación de cargas administrativas.

La estructura organizativa en el año de inicio de actividad del CACV (2022) ha de ser el adecuado y necesario para su puesta en funcionamiento, con los recursos humanos requeridos para su inicio operativo. Esta estructura se describe en el gráfico 1 y se recoge en el proyecto de Reglamento orgánico y de funcionamiento del CACV.

Gráfico 1. Estructura organizativa y recursos humanos del CACV en el ejercicio 2022



El puesto de Secretario/a General ya está creado, así como el de secretaria de dirección, este último adscrito a la Presidencia.

Por tanto, en el **ejercicio 2022** está prevista la creación de los siguientes 12 puestos de trabajo:

- En el **área de contenidos, estudios e investigación**:
 - o Coordinador/a del área de contenidos, estudios e investigación
 - o Jefatura de Servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales
 - o Jefatura de servicio de defensa de la audiencia.
 - o Técnico/a en Comunicación Audiovisual.
- En el **área de administración, recursos humanos y gestión económica**:
 - o Coordinador/a del área de administración, recursos humanos y gestión económica.
 - o Jefatura de servicio de personal, contratación y asuntos generales.
 - o Jefatura de servicio de gestión económico-presupuestaria.
 - o Jefatura de servicio de coordinación y organización administrativas.
 - o Dos puestos de técnicos cualificados en sistemas informáticos
- En **área de régimen jurídico**:
 - o Coordinador/a del área de régimen jurídico
 - o Jefatura de servicio de registro de prestadores

En definitiva, un total de **14 personas** compondrían la plantilla durante el año 2022, lo que supone un total de **954.589,31€ de capítulo I**, distribuyéndose en el siguiente personal funcionario y laboral:

- **8 puestos de personal funcionario CACV en 2022: 544.641,82€**

Denominación	Grupo	Complemento destino	Complemento específico	Importe anual total sin Seguridad Social	Importe anual total con Seguridad Social
Secretario/a General	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Coordinador/a del área de administración, recursos humanos y gestión económica	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Coordinador/a del área de Régimen Jurídico	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Jefe/a servicio de personal, contratación y asuntos generales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a de servicio de coordinación y organización administrativa	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a servicio de gestión económica y presupuestaria	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a Servicio Registro Prestadores	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Secretario/a de dirección	C1/C2	16	E035	28.407,53	37.327,49
Total puestos funcionariales 2022 CACV				414.491,49	544.641,82

- **6 puestos de personal laboral CACV en 2022: 409.947,49€**

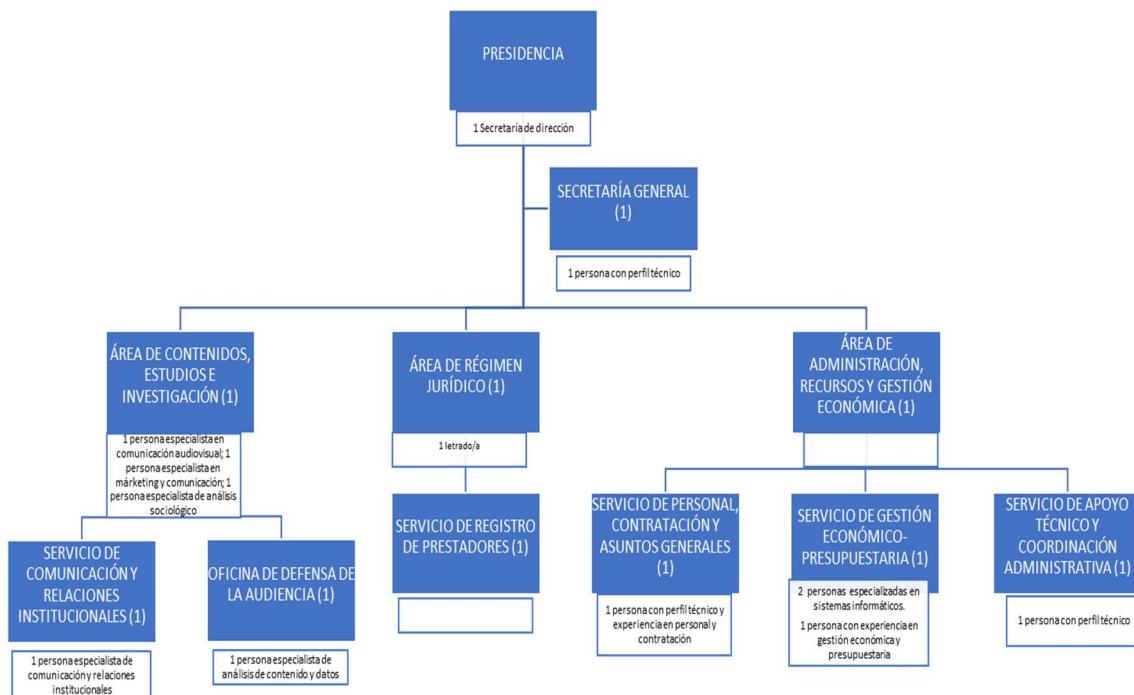
Denominación	Grupo	Complemento destino	Complemento específico	Importe anual total sin Seguridad Social	Importe anual total con Seguridad Social
Coordinador/a del área de Contenidos, Estudios e Investigación	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Jefe/a servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a servicio de la Oficina de defensa de la audiencia	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Técnico/a en Comunicación Audiovisual	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de Unidad de Coordinación informática	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de sección de aplicaciones informáticas	A1/A2	24	E046	45.742,85	60.106,10
Total puestos laborales 2022 CACV				311.984,39	409.947,49

En conclusión, **la estructura organizativa y los recursos humanos que el CACV tiene previsto para el ejercicio 2022** es la siguiente:

PLANTILLA CACV 2022		Complemento destino	Complemento específico	Importe anual total sin Seguridad Social	Importe anual total con Seguridad Social	Naturaleza jurídica
PRESIDENCIA Secretario/a de dirección	Grupo C1/C2	16	E035	28.407,53	37.327,49	Personal funcionario
	Total (1)			28.407,53	37.327,49	
SECRETARÍA GENERAL Secretario/a General	Grupo A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Personal funcionario
	Total (1)			56.408,56	74.120,85	
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO Coordinador/a del área de régimen jurídico Jefe/a del servicio de registro de prestadores	Grupo A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Personal funcionario
	Grupo A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal funcionario
	Total (2)			110.623,13	145.358,79	
ÁREA DE CONTENIDOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN Coordinador/a del área de contenidos, estudios e investigación Jefe/a servicio de la Oficina de defensa de la audiencia Jefe/a de servicio de comunicación y relaciones institucionales Técnico/a de Comunicación Audiovisual	Grupo A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Personal Laboral
	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal Laboral
	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal Laboral
	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Personal Laboral
	Total (4)			215.539,62	283.219,06	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA Coordinador/a del área de administración, recursos humanos y gestión económica Jefe/a servicio de personal, contratación y asuntos generales Jefe/a servicio de gestión económica y presupuestaria Jefe/a de servicio de apoyo técnico y coordinación administrativa Jefe/a de Unidad de Coordinación informática Jefe/a de sección de aplicaciones informáticas	Grupo A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Personal funcionario
	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal funcionario
	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal funcionario
	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Personal funcionario
	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Personal Laboral
	A1/A2	24	E046	45.742,85	60.106,10	Personal Laboral
Total (6)			315.497,04	414.563,11		
TOTAL PERSONAL CACV 2022 (14)			726.475,88	954.589,31		

En el **ejercicio 2023** está previsto que el CACV consolide la totalidad de la plantilla prevista para desplegar toda la actividad necesaria para el cumplimiento de los objetivos y funciones que le encomienda la Ley 10/2018, según se constata en el gráfico 2.

Gráfico 2. Estructura y recursos humanos del CACV en el ejercicio 2023



Para ello, la estructura y recursos humanos del CACV se ampliará con la creación de los siguientes 9 puestos:

- En la **Secretaría General**:
 - o Jefatura de Unidad de Coordinación 1
- En el **Área de Contenidos, Estudios e Investigación**:
 - o Técnico/a de marketing y comunicación
 - o Técnico/a de análisis sociológico
 - o Técnico/a de comunicación y relaciones institucionales
 - o Técnico/a de análisis de contenido y datos.
- En el **Área Jurídica**:
 - o Letrado/a
- En el **Área de Administración, Recursos y Gestión Económica**:
 - o Jefatura de unidad de coordinación 2

- Jefatura de unidad de coordinación 3
- Jefatura de unidad de coordinación 4

En total, el CACV contará en 2023 con una plantilla de 23 personas, lo que supondrá un total de 1.558.805,83€ de capítulo I del presupuesto para 2023, distinguiendo entre personal laboral y funcionario de la siguiente forma:

- **13 puestos de personal funcionario CACV en 2023: 882.369,05€**

Denominación	Grupo	Complemento destino	Complemento específico	Importe anual total sin Seguridad Social	Importe anual total con Seguridad Social
Secretario/a General	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Coordinador/a del área de administración, recursos humanos y gestión económica	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Coordinador/a del área de Régimen Jurídico	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Jefe/a servicio de personal, contratación y asuntos generales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a de servicio de coordinación y organización administrativa	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a servicio de gestión económica y presupuestaria	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a Servicio Registro Prestadores	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Letrado/a	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a de Unidad de Coordinación 1	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de Unidad de Coordinación 2	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de Unidad de Coordinación 3	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de Unidad de Coordinación 3	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32
Secretario/a de dirección	C1/C2	16	E035	28.407,53	37.327,49
Total puestos funcionariales CACV				671.513,74	882.369,05

- **10 puestos de personal laboral CACV en 2023: 676.436,78€**

Denominación	Grupo	Complemento destino	Complemento específico	Importe anual total sin Seguridad Social	Importe anual total con Seguridad Social
Coordinador/a del área de Contenidos, Estudios e Investigación	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85
Jefe/a servicio de Comunicación y Relaciones Institucionales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a servicio de la Oficina de defensa de la audiencia	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94
Jefe/a de Unidad de Coordinación informática	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Técnico/a en comunicación audiovisual	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Técnico/a en marketing y comunicación	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Técnico/a de análisis sociológico	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Técnico/a de comunicación y relaciones institucionales	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Técnico/a de análisis de contenido y datos	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32
Jefe/a de sección de aplicaciones informáticas	A1/A2	24	E046	45.742,85	60.106,10
Total puestos laborales CACV				514.792,07	676.436,78

La estructura organizativa del CACV prevista para 2023 será la que se desprende del cuadro que se acompaña en el que se ha sombreado en color los puestos de trabajo que se crearán en dicho ejercicio:

PLANTILLA CACV 2023						
PRESIDENCIA						
Secretario/a de dirección	CJ/C2	16	E035	28.407,53	37.327,49	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Total (1)				28.407,53	37.327,49	
SECRETARÍA GENERAL						
Secretario/a General	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de unidad de coordinación 1	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Total (2)				107.110,48	140.743,17	
ÁREA DE RÉGIMEN JURÍDICO						
Coordinador/a del área de régimen jurídico	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a del servicio de registro de prestadores	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Letrado/a	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Total (3)				164.837,70	216.596,74	
ÁREA DE CONTENIDOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN						
Coordinador/a del área de contenidos, estudios e investigación	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Jefe/a servicio de la Oficina de defensa de la audiencia	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Jefe/a de servicio de comunicación y relaciones institucionales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Técnico de comunicación audiovisual	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Técnico de marketing y comunicación	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Técnico de comunicación y relaciones institucionales	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Técnico/a de análisis de contenido y datos	A1	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Técnico/a de análisis sociológico	A1	26	E046	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Total (8)				418.347,30	549.708,35	
ÁREA DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA						
Coordinador/a del área de administración, recursos humanos y gestión económica	A1	30	E050	56.408,56	74.120,85	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a servicio de personal, contratación y asuntos generales	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a servicio de gestión económica y presupuestaria	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de servicio de apoyo técnico y coordinación administrativa	A1	28	E050	54.214,57	71.237,94	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de Unidad de Coordinación 2	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de Unidad de Coordinación 3	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de Unidad de Coordinación 4	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal funcionario
Jefe/a de Unidad de Coordinación informática	A1/A2	26	E049	50.701,92	66.622,32	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Jefe/a de sección de aplicaciones informáticas	A1/A2	24	E046	45.742,85	60.06,10	Naturaleza Jurídica Personal Laboral
Total (9)				467.602,80	614.430,08	
TOTAL PERSONAL CACV 2023 (23)				1.186.305,81	1.558.805,83	

Cabe señalar que el CACV debe asumir las competencias relativas al servicio de gestión del espacio radioeléctrico. Por ello se le ha de adscribir el personal que actualmente presta servicios en la DGTIC y que está adscrito al servicio de gestión del espacio radioeléctrico (un total de 7 personas).

Además, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.19 de la Ley 10/2018, entre sus funciones se encuentra la de participar en la dirección y gestión del Archivo Audiovisual de la Comunitat Valenciana. Ello conllevará que el CACV necesite de recursos humanos adicionales que podrán ser concretados una vez se determine por la normativa pertinente su grado de participación en dicha competencia.

4. Presupuesto para el ejercicio 2022

El presupuesto del CACV para el ejercicio 2022 ha previsto las siguientes partidas presupuestarias:

- Capítulo I: 980.000€
- Capítulo II: 660.000€
- Capítulo IV: 180.000€

Total: 1.820.000€

De lo señalado anteriormente se desprende que el CACV tiene suficiencia de dotación económica para el inicio de su actividad, tanto en capítulo I como en el resto de capítulos.

La financiación del CACV se realiza a través de los presupuestos anuales de la Generalitat.

En el ejercicio 2023 este presupuesto se verá incrementado en el capítulo I según las previsiones indicadas en el apartado anterior.

5. Objetivos del Consell de l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2018, el CACV tiene por finalidad velar y garantizar el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) El libre ejercicio de la comunicación audiovisual en materia de radio, televisión y servicios conexos e interactivos en las condiciones previstas en la legislación vigente.

- b) La transparencia y el pluralismo del sector de los medios de comunicación audiovisual.
- c) Velar por el pluralismo político, la neutralidad y la honestidad informativa.
- d) La independencia e imparcialidad de los medios públicos y el cumplimiento de la misión de servicio público que les sea encomendada.
- e) La promoción y apoyo al sector audiovisual de la Comunitat Valenciana.
- f) La promoción y la difusión del conocimiento y uso del valenciano, dentro del marco de la política lingüística de la Generalitat, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.
- g) La plena eficacia de los derechos de la ciudadanía en su relación con los medios audiovisuales y el cumplimiento de las obligaciones establecidos en la legislación vigente, en especial, el respeto a la pluralidad, a la diversidad, a la diversidad funcional, a la igualdad de género, a los derechos de las personas menores de edad favoreciendo una alianza intergeneracional, a la no discriminación y la igualdad de trato hacia las minorías, respetando los principios de transversalidad y la perspectiva de género.
- h) Velar por los valores de tolerancia, igualdad, solidaridad y respeto a la dignidad humana en los contenidos de las emisiones audiovisuales.
- i) La defensa y protección de los derechos de las personas usuarias.
- j) Impulsar que la actividad de los operadores del sector audiovisual contribuya a reforzar la identidad y los rasgos culturales y lingüísticos de la Comunitat Valenciana, así como su cohesión social, su actividad económica y la vertebración territorial.
- k) Velar por que las emisiones de los entes públicos de radio y televisión, así como las plataformas de vídeo bajo demanda de titularidad pública, lleguen a todo el territorio de la Comunitat Valenciana.
- l) Velar por que exista una competencia justa y efectiva entre los diferentes proveedores de servicios audiovisuales en la Comunitat Valenciana para evitar las distorsiones del mercado o los abusos de posición dominante entre proveedores.
- m) Favorecer la educación mediática de la población y promover que los niños y niñas dispongan, tanto en el marco escolar como en el familiar, de acceso a espacios y materiales que puedan favorecer su conocimiento del lenguaje de los medios de comunicación, el desarrollo de un sentido crítico ante sus contenidos y la dotación de herramientas para hacer frente a los nuevos entornos comunicativos.

n) Garantizar la colaboración con asociaciones, organismos y otras entidades en aspectos vinculados con la sensibilización social a través de actuaciones diversas, sobre todo aquellas referidas al género, orientación sexual, personas con diversidad funcional, la infancia y la juventud.

o) Contribuir a garantizar el derecho a la educación y, de manera opcional y voluntaria, al aprendizaje de las lenguas extranjeras por medio de los programas de producción ajena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 10/2018, corresponden al CACV, en el ámbito autonómico de la actividad y ejercicio de la comunicación audiovisual, las siguientes **funciones**:

1. Adoptar las medidas precisas para el logro de los objetivos señalados en el artículo 4 de la Ley 10/2018.

2. Adoptar resoluciones de carácter vinculante dirigidas a los operadores a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación vigente en el ámbito de sus competencias, y atender las quejas formuladas por las personas usuarias de los servicios de comunicación audiovisual. En especial, adoptará resoluciones que contemplen:

a) Velar por el cumplimiento de la legislación vigente sobre publicidad en todo lo relativo a los contenidos y a las diversas formas de emisiones publicitarias. Y, en consecuencia, tomar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos fuesen difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados; a tal efecto, podrá resolverse el cese de las emisiones de publicidad ilícita, de acuerdo con los supuestos que establezca la legislación aplicable.

b) Las medidas necesarias para garantizar los derechos de la juventud, la infancia y adolescencia, tercera edad, personas con diversidad funcional, migrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando la accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual.

c) Las medidas necesarias para garantizar la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en la Comunitat Valenciana, así como en la publicidad que se emita.

d) Las medidas necesarias para garantizar la presencia del valenciano en la producción y en la difusión de contenidos audiovisuales.

3. Asesorar a Les Corts y al Consell en las materias relacionadas con el sector audiovisual y, en particular:

- a) Emitir un informe previo por lo que respecta a los proyectos y las disposiciones de carácter general relativos al sector audiovisual y sus eventuales modificaciones.
 - b) Proponer al Consell la elaboración de disposiciones de carácter general, relativas a la actividad audiovisual.
 - c) Remitir anualmente a Les Corts y al Consell, y presentar ante la comisión correspondiente de Les Corts, un informe sobre su actuación y la situación y perspectivas del sector audiovisual en la Comunitat Valenciana. El informe incluirá un apartado referido al impacto económico y social de los medios de comunicación públicos.
 - d) Elaborar estudios, informes, balances estadísticos y dictámenes sobre materias de su competencia a instancia propia o a iniciativa de Les Corts y el Consell.
 - e) Remitir periódicamente a Les Corts y al Consell, y presentar ante la comisión correspondiente de Les Corts, los informes sobre el cumplimiento del mandato marco y del contrato programa de los medios de comunicación autonómicos de titularidad pública.
 - f) Informar preceptivamente en los procedimientos iniciados por cualquier órgano regulador de ámbito autonómico que afecten o puedan afectar al sector audiovisual.
 - g) Impulsar el cumplimiento de los objetivos de servicio público que corresponden a los medios de comunicación de gestión pública.
4. Otorgar los títulos habilitantes que correspondan a los prestadores públicos de ámbito local y autonómico del servicio de comunicación audiovisual y vigilar el cumplimiento de la función de servicio público que tienen encomendada, así como la adecuación de los recursos públicos asignados para ello.
5. Redactar dictámenes con recomendaciones sobre el tratamiento que los servicios informativos, sin menoscabo del derecho a la información y de comunicación, deben llevar a cabo sobre informaciones que, por su relevancia pública, puedan crear alarma social o atentar contra la dignidad de las personas, los derechos fundamentales y el libre desarrollo de la personalidad.
6. Velar por que se desarrollen sinergias de colaboración entre la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (CVMC) y la red de prestadores públicos locales y comarcales, para la mejor consecución de las funciones de servicio público encomendadas, mediante convenios de colaboración público-privados que permitan dinamizar con inversiones públicas el sector audiovisual valenciano local en su conjunto y favorecer el intercambio de contenidos y la producción conjunta de informativos y obras audiovisuales, con el objetivo de ofrecer más contenidos, servicios y calidad a los usuarios con el consiguiente ahorro en costes de producción de contenidos.
7. Aprobar el pliego de condiciones de los concursos de otorgamiento de licencias de comunicación audiovisual que correspondan en el ámbito competencial de la Generalitat y otorgar las licencias que habilitan para prestar el servicio de comunicación audiovisual.

8. Recibir las comunicaciones de inicio de actividad de los prestadores del servicio de comunicación audiovisual.
9. Autorizar las peticiones de renovación de las licencias, la celebración de negocios jurídicos sobre ellas, y las revocaciones o extinción de las mismas, de conformidad con la legislación vigente.
10. Gestionar el registro autonómico de prestadores de servicios de comunicación audiovisual.
11. Velar, en el ámbito de sus competencias, por el cumplimiento de la normativa de la Unión Europea, especialmente en los ámbitos relativos a los servicios de comunicación audiovisual, así como de la normativa contenida en los tratados internacionales, relativa a los medios de comunicación audiovisual.
12. Solicitar, de las demás autoridades reguladoras o de las administraciones públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual cuyas emisiones se difundan en la Comunitat Valenciana y no queden sujetas a la autoridad del Consell, la adopción de las medidas adecuadas ante las conductas contrarias a la legislación relativa a la programación y publicidad audiovisuales, así como interesar del ministerio fiscal su actuación en los casos en que las conductas detectadas puedan ser susceptibles de sanción penal.
13. Promover la adopción de códigos deontológicos y normas de autorregulación del sector audiovisual, especialmente en materias de publicidad y de contenidos.
14. Elaborar un código de buenas prácticas que oriente al sector audiovisual sobre los estándares que deben seguir los programas en cuanto al tratamiento de la privacidad, tratamiento igualitario, uso de la publicidad y del mecenazgo y derechos de la ciudadanía, en términos de derechos a la educación, derechos lingüísticos y derechos a la información, y que ponga en práctica las recomendaciones y obligaciones de los diferentes radiodifusores dictadas en la Directiva 2020/13/EU de la Comisión Europea y de los artículos 8, 9, 10 y 14 de la Convención europea de los derechos humanos, en concreto, el derecho a la libertad de expresión, que incluye el derecho de la audiencia a recibir contenidos creativos, informaciones e ideas sin interferencias, pero sujetos a las leyes en vigor, el derecho de las personas a la privacidad en su vida y su entorno familiar, el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, y el disfrute de los derechos humanos sin discriminación por causa de nacimiento, sexo, identidad u orientación sexual, raza o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
15. Ejercer, a instancia de las partes en conflicto, y dentro del ámbito de sus competencias, funciones arbitrales y de mediación en el sector audiovisual. A estos efectos, los laudos que dicte tendrán los efectos establecidos en la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de arbitraje; su revisión, anulación y ejecución forzosa se acomodarán a lo dispuesto en la citada ley.
16. Recibir peticiones y sugerencias formuladas por las personas interesadas, ya sean individuales o colectivas, a través de las asociaciones que los agrupen, y canalizarlas, en su caso, ante los operadores o los órganos competentes.

17. Crear y gestionar una oficina de defensa de la audiencia para recibir, remitir y responder las quejas de la ciudadanía sobre los contenidos de la programación y la publicidad que se emitan en las emisoras de radio y los canales de televisión locales y autonómicos valencianos.

Asimismo, esta oficina podrá recibir y remitir a las empresas y entes de radio y televisión de ámbito supraautonómico las quejas de la ciudadanía, con petición expresa de su resolución por el titular del medio correspondiente.

18. Cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal o europeo, y, en su caso, acordar convenios de colaboración con dichos órganos.

19. Participar, en la medida que se determine en la legislación vigente, en la dirección y gestión del Archivo Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

20. Participar, en la medida que se determine en la legislación vigente, en la dirección y gestión de las infraestructuras para la prestación del servicio de comunicación audiovisual sobre las que tenga la competencia o la titularidad la Generalitat.

21. Aprobar y, en su caso, modificar su Reglamento orgánico y de funcionamiento. La aprobación del reglamento orgánico y de funcionamiento, así como sus propuestas de modificación se realizarán a través de un decreto del Consell.

22. Ejercer cuantas atribuciones le asigna la Ley 10/2018 y cualesquiera otras que le sean encomendadas por disposición legal.

23. Participar, en la medida que se determine en la legislación vigente, en la concesión de ayudas o subvenciones sobre contenidos audiovisuales susceptibles de emitirse a través de los medios audiovisuales que se otorguen por la Generalitat Valenciana al sector audiovisual.

6. Propuesta de Reglamento orgánico y de funcionamiento

Se adjunta documento de propuesta

La Secretaria General del Consell de
l'Audiovisual de la Comunitat Valenciana

Visto Bueno
El Presidente del Consell de l'Audiovisual
de la Comunitat Valenciana